

Otro si quel afendador que guarda los campos  
 que non metran Sal en todos los lugares de la co  
 marta del arafise Saluo del almacén de Seylla  
 como dicho es e que pongan guardas por  
 que ninguno non la venda ni la enpreste ni  
 la de Saluo del dicho almacén e Sylla fallare  
 que la mere de otra parte e la vendiere o qe de  
 o la enpreste que lo prenden por la pena de los se  
 ysacmos nros pero que los de la dicha comarta  
 del arafise o otros quales sea que las leuaren  
 del almacén de Seylla que lo puedan dar e  
 enprestar un vesno dello Sy n pena e en  
 calopnia alguna e estas guardas quel afenda  
 dor pusiere que sean tenudos e estodriar las  
 casas de los vesnos e moradores de la dicha co  
 marta del arafise e

Otro si la Sal de todas las Salinas de la  
 Campina quel afendador que faga dos al  
 macenes el uno en vinya e otro en las Ca  
 leras de Santa Juan o un almacén en aquel  
 lugar de los mas pusiere e que los de los rrey  
 nos de las campinas de Seylla que non vaya  
 a comprar Sal a otro ni a otro lugar Saluo  
 al almacén de Seylla e a los dichos almacenes  
 de mas pusieren Saluo los de otros qe tienen

